

## RESOLUCIÓN MARN-No.24360-654-2020

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, a los dos días del mes de junio de dos mil veinte. Vista las diligencias promovidas por el ingeniero Paulino Maximiliano Portillo Herrera, titular del proyecto “AMPLIACIÓN GRANJA PORCÍCOLA SANTA ELENA MONTEFRESCO”, ubicado en Cantón Rosa, municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad., en la cual se recibió solicitud de prórroga de los Términos de Referencia Generales para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental emitidos para el referido proyecto según Resolución MARN-No.24360-476-2019 de fecha dieciocho de marzo de dos mil diecinueve, con vigencia de un año desde su notificación. EL ORGANISMO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

### CONSIDERANDO QUE:

- I. En cumplimiento a los artículos 22 de la Ley del Medio Ambiente y 19 del Reglamento General de la Ley, este Ministerio categorizó el proyecto antes mencionado, determinándose que se encuentra comprendido en actividades, obras o proyectos que generan impactos ambientales moderados o altos, por lo que se concluyó en la Resolución MARN-No.24360-476-2019 de fecha dieciocho de marzo de dos mil diecinueve, que el proyecto requiere de la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo a los Términos de Referencia Generales que se anexaron a dicha resolución y que forman parte integral de la misma, en la cual se estableció que los Términos de Referencia Generales tendrían una vigencia de UN AÑO a partir de la fecha de la notificación. Dicha resolución fue notificada en fecha treinta de abril de dos mil diecinueve.
- II. Que con fecha seis de mayo del año dos mil diecinueve, se recibió escrito por parte el Titular del proyecto, mediante el cual interpuso Recurso de Revisión, de conformidad a lo establecido en el artículo 97 de la Ley del Medio Ambiente, en contra de la Resolución mencionada en el literal anterior. Sobre dicho Recurso de Revisión, se emitió la Resolución MARN-Nº-24360-381-2019 de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, en la que se resuelve; entre otros aspectos, lo siguiente: “ 2. NO HA LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto por el Ingeniero Paulino Maximiliano Portillo Herrera, en contra de la Resolución MARN-No.-24360-476-2019, de fecha dieciocho de marzo de dos mil diecinueve, mediante la cual se resolvió requerir la Elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental al proyecto “AMPLIACIÓN GRANJA PORCÍCOLA SANTA ELENA MONTEFRESCO” ubicado en cantón Santa Rosa, municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad, y por consiguiente lo solicitado en los numerales 2), 3),4),5) y 6) de la parte petitoria del Recurso de Revisión interpuesto, por las razones expuestas en la presente resolución” “ 4. CONFIRMASE el contenido de la Resolución MARN-No. 24360-476-2019 de fecha dieciocho de marzo de dos mil diecinueve y su respectivo Dictamen técnico de Categorización, con la rectificación establecida en el numeral 3 de la presente resolución”; dicha resolución fue notificada el veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.
- III. Con fecha cinco de mayo de dos mil veinte, se recibió nota por del titular del proyecto “AMPLIACIÓN GRANJA PORCICOLA SANTA ELENA MONTEFRESCO”, en la que solicitan se le conceda prórroga de seis meses para la presentación del Estudio de Impacto Ambiental, requerido para el referido proyecto, en la Resolución MARN-No.24360-476-2019 de fecha dieciocho de marzo de dos mil diecinueve.
- IV. Se ha tenido a la vista al Opinión Técnica, de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, que consta de un folio útil, emitida por el Equipo Técnico de la Dirección General de



Evaluación y Cumplimiento Ambiental de este Ministerio; en el cual se concluye que después de revisar y analizar la información presentada, técnicamente se determina que es factible otorgar la prórroga por un plazo de SEIS MESES, de los solicitados por el titular, para presentar el Estudio de Impacto Ambiental, ante esta Cartera de Estado; por lo que es procedente emitir la Resolución que conforme a derecho corresponde.

- V. Con fecha veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, se emitió el Acuerdo N° 417, publicado en el Diario Oficial No. 222, Tomo No. 425, de fecha veinticinco de noviembre del mismo año; que contiene la delegación a favor del Arquitecto Carlos Andrés Schonenberg Llach, en su carácter de Director General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental, por lo tanto, se encuentra facultado para firmar resoluciones como la presente

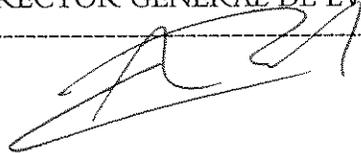
POR TANTO:

De conformidad a los considerandos anteriores;

RESUELVE

1. PRORROGAR POR SEIS (6) MESES el plazo de los Términos de Referencia Generales, establecidos en la Resolución MARN-No.24360-476-2019 de fecha dieciocho de marzo de dos mil diecinueve, para la elaboración y entrega del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "AMPLIACIÓN GRANJA PORCICOLA SANTA ELENA MONTEFRESCO", ubicado en Cantón Rosa, municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad, cuyo titular es el ingeniero Paulino Maximiliano Portillo Herrera. Dicha prórroga inicia a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.
2. El contenido de las Resoluciones MARN-No.24360-476-2019 de fecha dieciocho de marzo de dos mil diecinueve y Resolución MARN-No-24360-381-2019 de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve se mantiene íntegro en lo que no se oponga a la presente.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación. COMUNÍQUESE. - CARLOS ANDRÉS SCHONENBERG LLACH, DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL-----



CPMC  




DICTAMEN TÉCNICO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN GRANJA PORCÍCOLA SANTA ELENA MONTEFRESCO"

**1. Datos generales**

- a) DGA: 24360
- b) Nombre del proyecto: "Ampliación Granja Porcícola Santa Elena Montefresco"
- c) Nombre del titular: ingeniero PAULINO MAXIMILIANO PORTILLO HERRERA.
- d) Ubicación del proyecto: Cantón Rosa, municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad.

**2. Antecedentes**

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales recibió el 18 de enero de 2019, el Formulario Ambiental de parte del ingeniero Paulino Maximiliano Portillo Herrera, titular del proyecto "Granja Porcícola Santa Elena Montefresco". Con fecha 01 de febrero de 2019 se realizó la inspección al sitio del proyecto.

En fecha 18 de marzo de 2019, este Ministerio emitió Resolución MARN-No.24360-476-2019, mediante la cual se resolvió: "Que el Formulario Ambiental referente al proyecto denominado "Ampliación Granja Porcícola Santa Elena Montefresco", ubicado en cantón Rosa, municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad, el cual consiste en el funcionamiento de una granja para la reproducción desarrollo y engorde de cerdos para su comercialización, usando razas híbridas, en una propiedad de 20,104.49 metros cuadrados, contará con una población de cerdos máxima en las diferentes etapas que se presentan a continuación: zona 1, gestación, 413 cerdos; zona 2 maternidad 105, lechones maternidad, 601; pre-inicio, 1,280 cerdos; inicio, 400; crecimiento, 601; finalización, 401; siendo un total máximo de 3,801 cerdos anuales, cuyo titular es el ingeniero Paulino Maximiliano Portillo Herrera, dicho proyecto REQUIERE LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, de acuerdo a los Términos de Referencia aprobados mediante Acuerdo 306, de fecha 26 de julio de 2017"

Con fecha seis de mayo del año dos mil diecinueve, se recibió escrito por parte el Titular del proyecto, mediante el cual interpuso Recurso de Revisión, de conformidad a lo establecido en el artículo 97 de la Ley del Medio Ambiente, en contra de la Resolución mencionada en el literal anterior. Sobre dicho Recurso de Revisión, se emitió la Resolución MARN-Nº-24360-381-2019 de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, en la que se resuelve; entre otros aspectos, lo siguiente: " 2. NO HA LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto por el Ingeniero Paulino Maximiliano Portillo Herrera, en contra de la Resolución MARN-No.-24360-476-2019, de fecha dieciocho de marzo de dos mil diecinueve, mediante la cual se resolvió requerir la Elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental al proyecto "AMPLIACIÓN GRANJA PORCÍCOLA SANTA ELENA MONTEFRESCO" ubicado en cantón Santa Rosa, municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad, y por consiguiente lo solicitado en los numerales 2), 3),4),5) y 6) de la parte petitoria del Recurso de Revisión interpuesto, por las razones expuestas en la presente resolución" " 4. CONFIRMASE el contenido de la Resolución MARN-No. 24360-476-2019 de fecha dieciocho de marzo de dos mil diecinueve y su respectivo Dictamen técnico de Categorización, con la rectificación establecida en el numeral 3 de la presente resolución"; dicha resolución fue notificada el veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

**3. Descripción del proyecto**



Según el Formulario Ambiental, el proyecto consiste en el funcionamiento de una granja para la reproducción desarrollo y engorde de cerdos para su comercialización, usando razas híbridas, en una propiedad de 20,104.49 metros cuadrados, contará con una población de cerdos máxima en las diferentes etapas que se presentan a continuación: zona 1, gestación, 413 cerdos; zona 2 maternidad 105, lechones maternidad, 601; pre-inicio, 1,280 cerdos; inicio, 400; crecimiento, 601; finalización, 401; siendo un total máximo de 3,801 cerdos anuales.

#### 4. Análisis técnico

Después de analizado el contenido de la nota remitida a esta Cartera de Estado, referida a extender el plazo de vigencia de los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación Granja Porcícola Santa Elena Montefresco", ya que se indica que se encuentra en gestión para la obtención de las factibilidades tales como:

- a. *Factibilidad de uso de agua de pozo, ante la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillado (ANDA).*
- b. *Oficina de Planificación del Valle de San Andrés (OPVSA), para obtener la resolución de calificación de lugar, como la factibilidad de aguas lluvias.*
- c. *Gestión ante la Alcaldía Municipal respectiva, para obtener la factibilidad de los desechos sólidos.*

Las condiciones ambientales que fueron presentadas dentro del Formulario Ambiental del proyecto "Ampliación Granja Porcícola Santa Elena Montefresco", con correlativo DGA-24360, y que fueron consideradas durante el proceso de evaluación ambiental, información con la cual se determinó que dicho proyecto requería de la elaboración de Estudio de Impacto Ambiental, no han sido modificadas, por lo tanto, los Términos de Referencia emitidos se mantienen.

#### 5. Conclusión

Se extiende una prórroga de seis (6) meses calendario, a la vigencia de los Términos de Referencia para la presentación del Estudio de Impacto Ambiental correspondientes al proyecto "Ampliación Granja Porcícola Santa Elena Montefresco", emitido mediante la Resolución- MARN-No.24360-476-2019, de fecha 18 de marzo de 2019.

Fecha de emisión: 29 de mayo de 2020

Ing. Francisco Ernesto Castellón  
Técnico en Evaluación Ambiental

Lic. Erwin Rodríguez  
Coordinador de Área de Permisos Ambientales

Vo.Bo.  
Arq. Carlos Andrés Schonenberg Llach  
Director General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental

E:



F:

